### DESAMORTIZACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA: LA VENTA DE BIENES DEL CLERO SECULAR EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA (1841-1845)\*

#### 1. INTRODUCCIÓN

En las «Reflexiones» con las que Francisco Tomás y Valiente cerraba la publicación de las Jornadas sobre Desamortización y Hacienda Pública atribuía a varias causas la celebración de aquella reunión de historiadores empezando por el rigor teórico y metodológico de la historiografía española que desde la influencia abierta por Vicens Vives hacia 1950 había experimentado un desarrollo formidable cuantitativa y cualitativamente, «una de cuyas manifestaciones consiste en la convicción teórica de la necesaria colaboración entre diversas ciencias sociales y en la puesta en práctica de esa convicción. De no ser así no habríamos trabajado desde hace años y durante estos días sobre la desamortización geógrafos e historiadores del Derecho, urbanistas y especialistas en historia agraria o en la del arte o en la historia política, etc.» \( \) \( \).

Esta es una colaboración en la que se aúnan precisamente la historia de la economía y la del derecho para reflexionar sobre un episodio relativo a la desamortización. Se aspira a participar de ese rigor teórico y metodológico que Tomás y Valiente atribuía, un poco espléndidamente, a la historiografía española y, por tanto, no ayudaremos al fortalecimiento del historicismo positivista pues no creemos que de la simple agregación de monografías locales sobre la desamortización resulte un mejor conocimiento de tal proceso. Expondremos primero la

<sup>\*</sup> Investigación integrada en el Proyecto de la Junta de Castilla y León, SA. 39/96.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Tomás y Valiente (1986), p. 780.

peculiaridad que encierra la desamortización del clero secular en España y sus vicisitudes; después, haremos un resumen de los principales aspectos de esa desamortización en la provincia de Salamanca y finalizaremos refiriéndonos a los dos grupos de compradores donde mejor se percibe la conexión desamortización-hacienda pública. Antes, sin embargo, procede que hagamos una breve reflexión de tipo bibliográfico.

No es mucha la preocupación que por la historia de la propiedad han mostrado los juristas e historiadores juristas españoles en los veinte o veinticinco años últimos. Así lo confirma un repaso a los títulos aparecidos en revistas tales como este Anuario, la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario y el Anuario de Derecho Civil; el caso extremo lo constituye esta última publicación donde hay que retroceder a 1976 para hallar un trabajo de García de Enterría sobre las formas comunitarias de propiedad forestal... En los pocos estudios aparecidos sobresale el formalismo (propiedad en las leyes, casi exclusivamente), abundan los estudios destinados a analizar el surgimiento de ordenamientos o instituciones protectoras de la propiedad, señaladamente el Registro de la Propiedad o el Código Civil, mientras escasea el interés por la desamortización. Que la historia de la propiedad sigue siendo un tema vivo nos lo demuestra, por no citar a un autor español, Paolo Grossi, el gran historiador de la propiedad, en palabras del propio Tomás y Valiente, en quien destacaríamos su rigor en plasmar la historicidad del fenómeno de la propiedad y su crítica a la existencia de un «pensamiento único» que desembocaría en la propiedad individual tal y como la concibieron los liberales<sup>2</sup>.

No puede decirse lo mismo si nos situamos en la perspectiva de la historia agraria. Revistas especializadas como Agricultura y Sociedad y Noticiario de Historia Agraria han dedicado bastantes estudios a diversos aspectos de historia de la propiedad, si bien el interés por la desamortización eclesiástica ha ido menguando en beneficio de la desamortización civil o, simplemente, de la privatización de comunales (antes y después de 1855); este es uno de los aspectos que están resultando más fértiles para el investigador y que corrige cierto hastío por el tema desamortizador, fenómeno que no es nuevo.

De hecho, cuando la desamortización estaba de moda, no se ocultaba ya una cierta desvalorización de esos estudios. Quizá la opinión más influyente fue la de Artola en 1973 escatimándole que pudiera tener carácter revolucionario a escala

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> De la obra que Grossi ha dedicado a la evolución histórica de la propiedad, imprescindible toda ella, destacamos *Il dominio e le cose Percezioni medievali e moderne dei diritti reali* Giuffré, Milán, 1992, libro en el que se recogen varias publicaciones del autor sobre esta temática; «La propietá e le propietá nella officina dello storico». *Quaderni Fiorentini*, 17 (1988) (versión española, Civitas, Madrid, 1992), «diamante incombustible» en opinión de Tomás y Valiente, y *Un altro modo di possedere*, Giuffré, Milán, 1978 (versión española parcial, Ariel, Barcelona, 1986).

nacional por el escaso número de tierras enajenadas <sup>3</sup>, tesis que se sigue manteniendo por algunos especialistas veinte años después cuando se afirma la inocuidad de la desamortización como responsable de cambios en la estructura agraria o en la estructura de la propiedad <sup>4</sup>.

Naturalmente, la importancia del proceso desamortizador está en algo más que en comentar la transferencia de propiedad y en hacer deducciones a partir de la vecindad de los compradores. Es un punto de encuentro para entender el conflicto político y el cambio en la Hacienda, como se comprobará, mejor que en ningún otro caso, con el episodio de la desamortización de Espartero. La peculiaridad de la enajenación de bienes del clero secular reside en que su suerte estuvo ligada a la abolición del diezmo, y, por tanto, a la problemática de la reforma fiscal; ahora bien, esta ligazón se rompió en 1845, cuando, ya abolido definitivamente el diezmo (con el sustituto de la contribución territorial), se anuló la desamortización del clero secular. De todo ello se da cuenta en el siguiente epígrafe.

#### 2. LEGISLACIÓN Y POLÍTICA

En febrero de 1837 Mendizábal, como ministro de Hacienda, presentó la *Memoria sobre el sistema actual de diezmos*, propugnando su abolición, dados «los vicios de esta contribución, enorme en cantidad, desigual y arbitraria en su cuota, arbitraria también, y con frecuencia inhumana, en el modo de percibirla, e incompatible con un buen sistema de Hacienda» <sup>5</sup>. En unas Cortes de mayoría progresista fue aprobado el proyecto del gobierno y por la Ley de 29-7-1837 se suprimieron los diezmos, al tiempo que se declaraban bienes nacionales la mayor parte de las propiedades del clero secular. Ahora bien, por primera vez se producía el fenómeno de la *desamortización aplazada*, por cuanto se retrasaba la enajenación de bienes del clero secular (y el fin de los diezmos) hasta el año de 1840, que es cuando debería dar comienzo la venta de la sexta parte a completar en los años siguientes. El motivo estaba claro: mientras no se encontrara un sustituto al diezmo (y ya se sabe lo difícil que es introducir nuevos impuestos), lo más inme-

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> ARTOLA (1973, p. 149) se refirió a la «atracción hipnótica que lleva a darle una importancia muy superior a la que en realidad tuvo por la inversión de capitales que motivó como por los cambios que produjo en la situación del campesinado o en los sistemas de explotación». Este párrafo ha desaparecido en lo que debe considerarse la segunda edición de *La burguesía revolucionaria*, donde se acepta el fenómeno del cambio de propietarios, pero se sigue manteniendo la escasa importancia por cuanto los compradores no realizaron inversiones, ni se alteraron las relaciones sociales de producción (ARTOLA, 1990, p. 177).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> García Pérez. «Efectos de la desamortización sobre la propiedad y los cultivos», en Rueda ed. (1993). A. García Sanz criticó alguna de las incongruencias de esta tesis en *Noticiario de Historia Agraria*, 6 (1993), pp 194-200

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> CANALES: «Diezmos y revolución burguesa en España», en Garrabou y A García Sanz (eds.) (1984), p. 258.

diato era hacer frente a las necesidades del clero y de los partícipes legos, para lo cual, ¡esto sí que es una paradoja!, se utilizó en algunos lugares la contribución de guerra que había decretado el «impío» Mendizábal <sup>6</sup>.

Mientras permanecía en espera de aplicación la mencionada ley, la desamortización del clero secular (y el fin del diezmo) se convirtieron en bandera del partido progresista, como puede observarse en la propaganda electoral de Salamanca de aquellos agitados años <sup>7</sup> y, por la otra parte, como réplica, en anatema del partido moderado. Llegó un momento, no obstante, en que el descrédito del diezmo era tal (había diócesis en que sólo se había satisfecho un 10 por 100 de sus asignaciones), que hasta el propio gobierno moderado optó por su supresión, como expuso Santillán

«Puse de manifiesto el enorme descenso que habían tenido gradualmente los productos del Diezmo, a pesar de los constantes y poderosos esfuerzos que para contenerlo habían empleado el Gobierno y el Clero; y sobre todo la situación de éste en los últimos años, pues que había Diócesis en que sólo se había satisfecho un 10 por ciento de sus asignaciones, y en la que más había percibido no pasaba del 40 por ciento. El vicio estaba en la naturaleza misma de la imposición que si pudo sostenerse mientras se apoyaba en la creencia de su origen divino, debía desmoronarse a medida que se esclarecía con la discusión su origen verdadero. Inútiles eran las denominaciones con que se creía poder encubrir la injusticia con que el Diezmo gravaba a la propiedad rural, a la agricultura y a la ganadería; los contribuyentes no podían menos de sentir las enormes desigualdades de esta imposición; y descargados del remordimiento de la conciencia, naturalmente habrían de aprovecharse de los medios de defraudar impunementemente el pago que la imposición misma les ofrecía. El Tesoro público se resentía también de un estado tan irregular, que ni le proporcionaba los rendimientos a que habría tenido derecho, ni permitía hacer en las contribuciones reformas cada día más indispensables. La conservación del Diezmo o de una parte de él, era siempre un gran obstáculo para establecer una contribución territorial sobre bases justas.» 8

Sin embargo, las Cortes moderadas de 1840, el año en que debía entrar en vigor la Ley de 29-7-1837, decidieron derogar los artículos 2 y 11 de aquel decreto en que

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La contribución de guerra de Mendizábal se destinó en la ciudad de Zaragoza a aliviar momentáneamente los problemas de supervivencia de los párrocos, derivados del incumplimiento en el pago del diezmo que él se había propuesto eliminar por todos los medios, MARTELES, vol. II, p. 270

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Entre sus puntos figuraba hacer efectiva la abolición del diezmo, el sostenimiento del culto y clero por medio de una contribución, el mejorar la suerte de los colonos y economizar en los gastos públicos y la elección de los alcaldes por el pueblo, MOLINER (1988), p. 70 («Eco del Comercio» de 25 de diciembre de 1839). En cuanto a las alternancias políticas, en octubre de 1837 el partido moderado ganó las elecciones, en el verano de 1839 el triunfo fue progresista pero el gobierno disolvió las Cortes el mes de noviembre convocando elecciones que ganó el partido moderado.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Santillán (1996), p. 233

se disponía la venta de los bienes del clero secular <sup>9</sup>, optando por el mantenimiento vergonzante del diezmo en forma de un 4 por 100 sobre los productos de la agricultura y ganadería (16-7-1840). Era «el canto del cisne» como ha dicho Canales <sup>10</sup>.

Fue precisa la revolución de septiembre de 1840 para que, siendo regente Espartero, se lograra la sanción real para esta desamortización que no se inició hasta un año después (Ley 2-9-1841); la reacción de los moderados, que se habían hecho con el poder a fines de 1843, suspendió, entre otras cosas, las ventas de bienes del clero secular por el RD de 8-8-1844, si bien hay que matizar que durante los meses que siguieron a la caída, en noviembre de 1843, del gabinete de Joaquín María López (que había reemplazado a Espartero) se dio impulso a la desamortización, lo que no dejó de crear problemas entre los moderados <sup>11</sup>. En resumen, la denominada «desamortización de Espartero», apenas si tuvo tres años de aplicación hasta que, una década después, volvió a estar en vigor en el contexto de la desamortización general de Madoz.

Así pues, las dificultades para la enajenación de los bienes del clero secular vinieron impuestas no sólo por el rechazo de los conservadores a intensificar el proceso desamortizador, sino también por las dificultades de los progresistas por encontrar sustitutos al diezmo, lo que obligó a aplazar la eliminación de la renta del clero secular <sup>12</sup>. También es cierto que hubo inestabilidad política que se puede medir por los trece presidentes de gobierno desde que se promulgó la Ley de 1837 hasta la de Espartero de septiembre de 1841 o por otros signos <sup>13</sup>, aunque, a lo mejor, cabe interpretar también tal inestabilidad como consecuencia (y no sólo causa) de la no resolución de muchos y graves temas: el asunto del diezmo y de la reforma fiscal junto con las indemnizaciones a los perdedores (partícipes legos, contribución del culto y clero...), aspectos que aún tardarían años en resolverse.

Para esto, no faltó unanimidad en la Comisión, Santillán (1996), p. 231.

<sup>10</sup> RD 16-7-1840. De todo ello da cuenta CANALES (1984) p. 266.

El responsable fue el ministro de Hacienda García Carrasco que por la Orden de 8-2-1844 estimuló a los intendentes a cooperar en el proceso desamortizador. En las reuniones de Consejo de Ministros se puede detectar el difícil equilibrio al que se veían expuestos los miembros de aquel gobierno: «Aprovechando una manifestación hecha por el Sr. García Carrasco acerca de su voluntad de mantener en toda su pureza las leyes existentes sobre bienes nacionales, dijo el Sor Ministro de Estado [González Bravo] que la circular para activar su venta había causado buen efecto generalmente en los ánimos, algún tanto alarmados con la vuelta de los Obispos y los rumores que los enemigos esparcen de reacción Cualesquiera que puedan ser las exigencias de la Corte de Roma, exigencias que se modificarán por las circunstancias y la actitud del Gobierno, es necesario conservar el crédito a toda costa, cuidando en seguida de atender de un modo estable á la Suerte del Clero.» Sesión de 14-2-1844. El Ministro de Justicia era partidario de que no se suspendiesen las leyes de ventas de bienes nacionales, pero «sin alarde, sin ostentación». Actas (1996), p. 100

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> CANALES (1984), p. 260

En 1839 se dio la situación de cortes progresistas con gobierno moderado que obligó a su suspensión; después, cortes moderadas favorables a la continuación del diezmo con gobierno moderado contrario a esta postura.

Abolido el diezmo en 1841, el Estado «necesitaba la función ideológica realizada por la Iglesia y estaba dispuesto a pagarla»: los presupuestos del culto y clero absorbieron durante 1841-60 del 3 al 12 por 100 de los gastos totales del Estado <sup>14</sup>. Una vez resuelto el problema del diezmo (la reforma tributaria de 1845 se encargó de buscarle un sustituto en la contribución de inmuebles), la desamortización del clero secular, sin embargo, siguió en suspenso y a tono con el conservadurismo de la etapa; por Decreto de 3 de abril de 1845, se devolvieron a sus propietarios los bienes aún no enajenados, con el descontento de un gran número de diputados <sup>15</sup>.

Para una parte de los moderados, esto no era suficiente. Durante los tres años de desamortización de Espartero se había cometido un «despojo» y como «cuestión de justicia» lo pertinente era que los compradores devolvieran los bienes; tradición había en este sentido si se recuerda lo ocurrido con las compras durante el Trienio. Buena parte de la prensa moderada, cuando en el verano de 1841 se discutía el tema de la desamortización, ya había amenazado con que nunca se reconocerían estas compras; una cosa eran los conventos y otra distinta era amenazar a la Iglesia católica, «piedra angular» de la Constitución <sup>16</sup>. Ahora, sin embargo, pese a los esfuerzos de Balmes por situar en el bando de los compradores a los progresistas y a los «buenos» con los moderados, una parte de éstos no estaban dispuestos a prescindir del «despojo» <sup>17</sup>. De este cambio de opinión un caso que resulta significativo es el de Andrés Borrego, quien, además de estar

COMÍN (1988), t. I. p. 179. Este autor precisa que «independientemente de que se destinase una mayor o menor fracción del Presupuesto a los clérigos, todos los partidos que gobernaron después de 1840 pagaron a la Iglesia religiosamente», COMÍN (1990), p. 78

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Se refiere a tal descontento Santillán (1996), p. 296, porque no tenía sentido, una vez vendidas las fincas más productivas, devolver propiedades cuyo deterioro iba a continuar por temor a próximos despojos y que no garantizaban la manutención del clero. No obstante, Santillán votó a favor del gobierno

Esta opinión la expresó Martínez de la Rosa en las Cortes (15-7-1840). Podríamos decir que para los partidarios del «justo medio», llegó un momento en que no hubo más remedio que aceptar una revolución de mínimos en la que entraba la enajenación de bienes de los conventos, tanto por imperativo de los graves problemas de la Hacienda como por la presión de la revolución urbana. Puede observarse en este sentido cómo en junio de 1835 se acordó en el Consejo de Ministros proponer como «muy conveniente que se suprimiera el Instituto de PP Jesuitas y que sus temporalidades se apliquen al pago de la deuda pública» [Actas (1995), sesión de 30-6-1845, p. 330]. Esta desamortización restringida tuvo que avanzar, pues las causas que provocaron la desamortización del clero regular no habían desaparecido e incluso se habían agravado. El argumento de Martínez de la Rosa, defendiendo la necesaria indemnización previa, en BALMES (1950), t VI, p. 793.

Ante la discrepancia de los juristas «nada extraño es que el general Narváez cerrase la discusión, hablando también de los derechos sagrados de los nuevos poseedores, de la legitimidad de la adquisición, de la justicia de la posesión, de la necesidad de acatar la ley que había decretado la venta. Indignación causa oír semejante lenguaje en boca de los moderados, y con respecto a una ley hecha durante el mando de Espartero...». BALMES (1950), t. VII. Escritos políticos, vol 2, p. 115. Interesan también, pp. 117-135, y del t. VI, 787 y ss («Sobre los bienes del clero»). La devolución traería el peligro de una «conmoción universal» según adujo el gobierno moderado, en sus negociaciones con la Santa Sede, Pérez ALHAMA (1967), p. 77.

condicionado por tácticas políticas <sup>18</sup>, no hay que ser mal pensados para creer que se viera influenciado por su condición de comprador de bienes nacionales <sup>19</sup>.

Mientras tanto, continuaba la desamortización del clero regular masculino al igual que la de otros bienes tales como los de maestrazgos y encomiendas de las cuatro órdenes militares, de modo que de 1845 a 1849 se vendió todavía por un importe de más de 700 millones de reales <sup>20</sup>. El Concordato de 1851 acabó con la incertidumbre, si es que aún la había, de los compradores de bienes del clero secular reconociendo las adquisiciones efectuadas. Para lo que ahora nos interesa, el Concordato admitía la capacidad de la Iglesia para adquirir bienes y facultaba a los prelados a vender en pública subasta los bienes del clero regular femenino no enajenados, situando el producto de estas ventas en inscripciones de la deuda del Estado del 3 por 100 <sup>21</sup>. Poco se sabe de esta disposición que, si no jurídicamente, al menos por sus consecuencias, equivalía a una desamortización sui generis, con indemnización. A través de la información fragmentaria que nos ha llegado se demuestra que en Salamanca el Obispado enajenó bienes de aquellas corporaciones y, posiblemente también, del mismo clero secular <sup>22</sup>.

# 3. LOS GRANDES RASGOS DE LA DESAMORTIZACIÓN DEL CLERO SECULAR

Un mes después de aprobarse la desamortización de Espartero, el Cabildo de Salamanca se reunía en sesión ordinaria para protestar por un oficio del Intendente, que deseaba incautarse el 1 de octubre a las 8 de la mañana de todas las fincas del clero secular, para lo que había requerido se nombrasen «uno o más individuos que le representen y asistan con las llaves del Archivo o archivos donde se custodien los papeles del Ilmo. Cabildo» <sup>23</sup>. La obstrucción continuó días después, porque, según el Cabildo, los sagrados cánones imponían severas

<sup>18</sup> En el resumen del artículo de A. Borrego que reproduce Balmes, se lee algo inefable: «Entre haber amenazado la nulidad de la venta y no ser ahora partidario acérrimo de la devolución inmediata de los bienes vendidos no hay contradicción. Las teorías que se defienden en la oposición no siempre son practicables en el gobierno», BALMES (1950) «Contestación al artículo del Sr. D. Andrés Borrego», t VI, pp. 838-843

Andrés Borrego aparece como comprador de bienes del clero regular al menos en Guadalajara con cerca de 700.000 reales y en Madrid con 500.000, López Puerta (1989), Simón (1969), p. 88.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> FONTANA (1984), p. 231. La importante repercusión de estas ventas en La Mancha, en DEL VALLE (1996) donde se puede comprobar la participación de Mendizábal o Cándido Nocedal.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Tomás y Valiente (1971), pp. 103-106

Puede verse el conflicto, en los primeros meses de 1854, entre el Obispado y la Administración de Hacienda que quería tener el control de estas ventas, en Archivo Histórico Provincial de Salamanca (en adelante, AHPS) Sección Hacienda Vieja, Leg. 13.

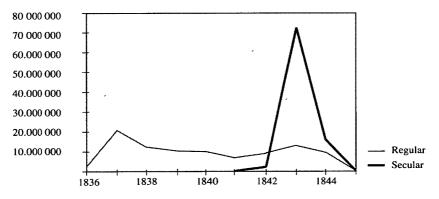
<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Archivo Diocesano de Salamanca (ADS) Registro de Actas Capitulares, 1840-1850. f. 96. Sesión de 1-10-1841.

penas si se facilitaba información que cooperase con la expropiación de los bienes eclesiásticos. Escaso éxito tuvo este obstruccionismo, pues el monto alcanzado por las ventas fue impresionante.

La importancia de la enajenación de los bienes del clero secular queda bien expuesta en el gráfico 1: en el año 1843 la estabilidad de las subastas del clero regular –cuyo volumen de remates, salvo el año de 1837, se movía entre 8-12 millones de reales—quedó alterada por la irrupción en el mercado de los bienes del clero secular que superaron los 70 millones de reales. Desde el punto de vista de la demanda, la desamortización de Espartero no ofrecía peculiaridad reseñable, tanto daba rematar una finca procedente de conventos como del cabildo catedralicio, salvo las modificaciones en los medios de pago (la exigencia del 10 por 100 en metálico). De hecho, hay grandes coincidencias entre los principales compradores de unos y otros bienes.

Se remataron 1.641 lotes o fincas que configuran un perfil casi en exclusiva de desamortización rústica porque las ciento y pico casas que se subastaron apenas si llegaron al 2 por 100 del total del remate. Lo sobresaliente estuvo, como era de esperar, en un conjunto de 350 lotes de dehesas-términos redondos que superaron el 60 por 100, unos 53 millones de reales. Instituciones principalmente afectadas fueron los Cabildos catedralicios de las dos principales diócesis de la provincia, como se expone en el apéndice II, lo que hace explicable la resistencia de estas instituciones. En resumen, para completar las principales magnitudes, se remataron bienes que ascendieron a cerca de 90 millones de reales <sup>24</sup>, con un coeficiente remate-tasación de 2,1 (frente al 2,7 del clero regular). ¿Influyó en esta diferencia la amenaza de los conservadores de que no se reconocería la venta de bienes del clero secular?

## DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL Y ESPARTERO EN SALAMANCA (Remate en rs. de vellón)



Esto nos hace rectificar al alza la estimación que aparece en ROBLEDO-INFANTE (1996), debido, sobre todo, a la inclusión de compras por indemnizaciones de diezmos laicos, y, seguramente, por contabilizarse algunas ventas no consolidadas, cfr. Apéndice Para no repetir autocitas, todo lo que se dice del clero regular, que es de lo que trata esta publicación, procede del artículo citado.

El total de compradores no llegó al millar, cifra que aumentaría en caso de contabilizar el término «y otros» (aunque en sentido contrario habría que rebajar la estimación porque más de uno se repite al asociarse con otros). No tiene sentido relacionar esa escasa cifra con el número de habitantes o, incluso, de electores. Si, como dice Marteles, la finca rústica que se subastaba no era una tarta de cumpleaños 25, la desamortización, aceptada globalmente, no podía dar resultados igualitarios desde el momento en que se atuvo al procedimiento de la subasta pública. Así había ocurrido desde la desamortización de Godoy cuando se produjo la participación de nombres ilustres, con algún caso espectacular por su relevancia política que, sorprendentemente, no cita Herr 26. Ahora, se incrementó la apetencia de los residentes en la Corte por el mercado de tierras salmantinas, potenciada por la aceptación de las indemnizaciones de diezmos laicos como medios de pago. Así, su participación aumentó hasta casi 1/3 del total rematado (frente a menos de 1/5 en la desamortización del clero regular) y, como era previsible, se orientan por los grandes cotos (un total de 123 lotes de ese tipo que, como promedio, están por encima del cuarto de millón de reales). En comparación con la compra de bienes de los conventos, desciende la representación de núcleos como Béjar o Ciudad-Rodrigo y sobre todo la de Salamanca capital con el 16 por 100 del total rematado (frente al 23-27 por 100 de bienes del clero regular).

Es decir, si nos centramos en los compradores de la provincia, hubo ahora más intervención de los compradores rurales <sup>27</sup>. Esta clasificación es discutida <sup>28</sup>, pero, como poco, corrige el tópico de los amigos de Mendizábal o de los especuladores urbanos como protagonistas del proceso desamortizador. Si se baja un poco más al detalle se vuelve a comprobar la fortaleza del gran arrendatario capitalista, del «granjero», que no desaprovecha su oportunidad para hacerse propietario, parcial o totalmente, de dehesas o términos redondos. Si parte de los mejores cotos de los Dominicos o de las Claras fueron adquiridos por ese grupo, ahora las fincas del Cabildo salmantino fueron a parar a manos de apellidos, entonces menos encumbrados que hoy, como los de Sánchez, Cobaleda, Tabernero, etc.

Hay una segunda precisión para matizar la visión unidimensional de la oligarquía desamortizadora. Si en vez de comparar el número de compradores a

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Marteles (1990), p. 29.

Nos referimos al propio impulsor de aquella desamortización, Cayetano Soler, que compró tres términos redondos en Ledesma así como las tercias y la jurisdicción enajenadas que fueron de la Encomienda de San Juan. Esta información procede de la tesis doctoral de E. Torijano, recientemente defendida en la Universidad de Salamanca. También compró bienes en aquella desamortización, José A Caballero, que sucedió a Jovellanos en la Secretaría de Gracia y Justicia, HERR (1991), p. 794.

Un 40 por 100 del total de remates quedó en manos de compradores que residían en núcleos no urbanos, porcentaje que podría incrementarse, pues Ledesma o Alba no pasaban de ser pueblos grandes...

Como bien argumenta Marteles puede haber «urbanos» que por ocupación, mentalidad y preocupaciones podían ser calificados con más propiedad como «rurales», MARTELES (1990), p 103.

escala provincial (como si el total de habitantes estuvieran dotados de medios de compra o se tratara de una tarta a repartir) lo hacemos a escala local, allí donde las instituciones del clero secular tenían tierras que ahora se subastaban, el panorama resultante es más complejo como se observa en el cuadro 1. Tenemos, en efecto, dehesas/términos redondos que fueron adquiridas por uno solo: La Orbadilla, por el duque de Alba; Valdecarros (subastada en cuatro lotes), por J. Ojesto y Puerto, y Puerto de Calderilla, en 10 lotes, por el vecino A. Puerto. En estos casos, las tierras de una institución eclesiástica, el Cabildo Catedral de Salamanca o de Ciudad-Rodrigo, habían pasado respectivamente a un noble de solera, a un especulador y a un rico de un pueblo cercano. Pocos cambios ofrece aquí la desamortización si los limitamos al proceso de transferencia de la propiedad.

CUADRO 1

MUNICIPIO	Lotes subastados	Término redondo	Comprad del t r	Total comp pueblo	De fuera (% remate)	TOTAL comprad	Instituc eclesiásticas
Cantaracıllo	14	_	_	24	1 (11%)	25	3
Pajares	10	<u> </u>	_	8	2 (83%)	10	4
La Orbada	19	La Orbada Orbadilla	12 1	12	2 (40%)	14 1	1 1
La Vellés	43	Gansinos	25	31	3 (36%)	34	6
Pelabravo	24	Gargavete	15	20	_	20	4
Valdecarros	8	dehesa ídem.	1	9	1 (90%)	10	4
Tejeda	12	Puerto Calderilla	1	2	1(98%)	3	3
Zafrón	15	térm. red. ídem.	11	6	8 (61%)	14	1

Sin embargo, hubo otros casos nada excepcionales, donde la participación foránea, que siguió siendo importante <sup>29</sup>, no impidió el acceso de los vecinos a la propiedad del coto redondo, ahora parcelado. Eso ocurrió en La Orbada, con el

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> En el cuadro 1, se contabiliza como «de fuera» a cualquiera que no sea del pueblo, aunque sea de uno próximo.

coto del mismo nombre, en La Vellés (Gansinos) o en Gargavete. Conviene apuntar que los ejemplos citados se refieren a pueblos próximos a la capital y con tierras de calidad alta, es decir, lo más propicio para que las subastas salieran del ámbito local, cosa que sólo se produjo en parte.

Está por último el tema de la movilidad de la propiedad desamortizada, asunto al que nos hemos referido en otra ocasión 30. Las fuentes que hemos consultado permiten observar el trasiego de unas cuantas propiedades (excluidas herencias y el «por ceder»), unas 300 fincas, que sumaron unos 18 millones de reales y que cambiaron de manos en muy poco tiempo, menos de diez años por lo general. En unos casos el cambio vino provocado por producirse la quiebra con la incautación consiguiente por parte de la Hacienda, pero en otros domina más la figura de las cesiones y traspasos.

En el apéndice IV se relaciona a las personas que fueron afectadas por estos cambios en operaciones de más de 100.000 reales, lo que altera algo la lista de los principales compradores (apéndice III). Conviene destacar el grupo de los cuatro primeros: José Ojesto, Diego López, Antonio Soriano y Juan José de Vicente. Ojesto había trabajado como dependiente del importante fabricante bejarano D. López y era cuñado de Díaz Agero, uno de los que más propiedades traspasa; Ojesto, además, tenía cargo importante en la administración de bienes nacionales. Poco sabemos de su evolución posterior <sup>31</sup>; examinada la lista de contribuyentes de 1860 <sup>32</sup>, sólo figura como tal en Gajates, Garcihernández y Campo de Ledesma, y con cantidades discretas. Todo ello hace pensar en transacciones posteriores de los bienes nacionales que había adquirido, de modo que una consideración del proceso desamortizador a menos corto plazo haría disminuir el grado de concentración que figura en el apéndice III. Volveremos sobre estos personajes en el epígrafe siguiente.

#### 4. LOS PRINCIPALES COMPRADORES

No tiene mucho sentido comentar los distintos porcentajes en manos de cada grupo, como grupos estancos, pues las fronteras entre unos y otros son difusas. Ya hemos comentado el papel destacado de los «granjeros», a los que se refirió en su día el «salmantino» Mesonero Romanos en una cita que volvemos a repetir

<sup>30</sup> ROBLEDO (1981).

Según el BOPS 23-3-1870, núm. 114, se le embargan diversos bienes rústicos y urbanos para hacer frente a una causa con un convecino; un descendiente suyo aparece como diputado por Salamanca en 1866-68. R Ros y R. Serrano nos han ofrecido información sobre varios de estos personajes.

<sup>32</sup> Se publicó en el *BOPS* Enero de 1860.

ahora cuando escribió sobre «los opulentos ganaderos y labradores, verdaderos dueños señoriales de aquel territorio», concretando luego en «aquellas opulentas granjas y caseríos en que sus dueños y arrendatarios, los *Lasos* de Rodas Viejas, los *Sánchez* de Terrones y los *Venturas* de Gallegos de Huebra con su campesina magnificencia, sus animados festines, sus pintorescas bodas [...] traían a mi memoria las bucólicas descripciones de Rojas en el García del Castañar...» <sup>33</sup>. Papel destacado el de esa burguesía agraria que no se puede despachar en cuatro líneas... Preferimos centrarnos en dos grupos que enriquecen la relación desamortización-Hacienda Pública en una época de transición.

#### 4.1 LA CONEXIÓN CON LOS PRIVILEGIADOS

Escasa es a primera vista la intervención de la nobleza, de fiarnos de los libros de cuenta corriente. Tan sólo se detecta la presencia de la condesa de Montijo y del marqués de Castellanos. La primera adquiere cuatro pequeñas fincas en Calzada de Don Diego, Carnero y Tejado redondeando así las posesiones que la Casa de Montijo tenía en la zona. En cuanto al marqués de Castellanos, remata 23 fincas importantes, pero la mayoría pasan en seguida a manos de Juan José de Vicente, de modo que el noble salmantino se queda sólo con cuatro adquisiciones que suman 421.615 reales <sup>34</sup>. Se confirmaría así la parca representación de la nobleza que habían afirmado otros, si no fuera porque otro tipo de fuentes vienen a cuestionar en parte esta tesis.

En efecto, tal como se comenta en el apéndice de este trabajo, existe un «Cuaderno interino [...] donde se pasan a estampar los pagos de fincas que fueron del clero secular y se hacen con certificaciones de partícipes legos» 35. El libro lleva fecha de 13 de noviembre de 1845 y tan sólo figuran cuatro nombres, pero que suman cerca de 16 millones de reales; hay algunas pocas compras más que figuran en el Registro general de Expedientes (libro 48) que presumiblemente han sido a costa de indemnizaciones. Escasa representación, sí, pero desproporcionada, pues asciende al 18 por 100 del total rematado. Más que hablar de la nobleza, hay que referirse a un pequeño grupo de los Grandes que se hizo con fincas importantes como San Cristóbal del Monte, Orbadilla, Derrengada..., lo

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> El padre de R. Mesonero, además de propietario rural cerca de Arapiles, era agente en Madrid del Cabildo, Ayuntamiento y otras instituciones salmantinas; la cita procede de MESONERO (1880), pp. 112 y 124. Algo de esa magnificencia se plasmó cuando estos arrendatarios como los Tabernero se hicieron con Terrones, o cuando los Sánchez García, de Gallegos de Huebra, adquirieron Castillejo de Yeltes (propiedad de las Claras y las Dueñas).

Existe una monografía de MARTÍN RODRIGO (1994) donde se hace una semblanza de este personaje Según el cuadro 11 que figura en p 87 de esa monografía, da la impresión de que las compras a las que nos hemos referido han durado poco.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> AHPS, Sección Hacienda Vieja, libro 49. ¿No existe en otros archivos este tipo de libros?

~1	т		-	ъ	$\sim$	$\sim$
CI	1	Д	11	ĸ	( )	•

	Importe	Número de fincas
Duque de Híjar	293.000	2
Duque de Berwick-Alba y Condesa de Montijo	8.664.400	23
Marqués de Alcañices	3.253.000	1
Marquesa de Miraflores	2.849.600	13
Conde de Altamira	527.000	3
Total	15.587.000	42

FUENTE: AHPS, Secc Hacienda Vieja, libro 49

que contrasta con las dificultades sabidas de la vieja nobleza que tiene en alguno de nuestros personajes un ilustre ejemplo <sup>36</sup>. En efecto, uno de los edificios renacentistas que hoy siguen llamando la atención del viandante en Salamanca, turista o no, es el palacio de Monterrey, propiedad de la Casa de Alba. Pues bien, el duque de Berwick y Alba, con sus bienes intervenidos por el Consejo de Castilla <sup>37</sup>, se ve obligado a venderlo en el verano de 1833 por 40.000 reales a Tomás Mansilla, de Salamanca, único postor de la subasta. Al año siguiente hubo que vender el jardín del palacio por 7.200 reales al mismo comprador junto con Ojesto que, como vicedirector y director respectivamente de la empresa de la plaza de toros, utilizarían este terreno y otros del Campo de San Francisco para la construcción de la plaza <sup>38</sup>, aprovechando también las maderas y materiales procedentes de los conventos desamortizados <sup>39</sup>.

Fue su sucesor el XV duque de Alba, quien recuperó en la primavera de 1846 el palacio pagando 75.000 reales. No sabemos hasta qué punto el matrimonio, el 14 de febrero de 1844, con Paca, la mayor de las hermanas Montijo, alivió la situación, pero sin duda debemos hablar de otro tipo de ayudas.

La Ley de 2 de septiembre de 1841, en efecto, en su artículo 17 establecía el reconocimiento de lo que «legítimamente corresponda a legos por participación de diezmo» expidiendo para ello títulos de la Deuda pública que se admitían en el 30 por 100 del pago a efectuar en papel, más el 10 por 100 de lo que había que abonar en metálico. Este último aspecto es importante, pues para las economías nobiliarias, siempre escasas de liquidez (y en parte también para sus prestamis-

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> ROBLEDO (1984 y 1991a).

Para estos datos sobre Monterrey, Protocolo núm. 3.136 de A. Pérez (1833-34), ff. 854-869 y Prot. 6 738, ff 191-208, AHPS. También en el mismo archivo, Contadurías de Hipotecas, libros 860-866. El rey había dado licencia al duque en 1824 para tomar un préstamo de seis millones de reales sobre sus estados y mayorazgos.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Libro de Contaduría de Hipotecas..., 1839.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> En concreto procedían del convento de San Vicente, cuyas ruinas eran propiedad del Ayuntamiento, AHN. Secc Clero, leg. 6.083

tas) 40, les eximía del desembolso del 10 por 100 en metálico, que en grandes fincas podía ascender a sumas de consideración.

No vamos a repetir aquí lo escrito en otro lugar sobre la importancia que las certificaciones de diezmos significaron para sanear la situación apurada de Alba y de otras casas (así como para potenciar el ascenso de los grandes negociantes); recordemos sólo que las indemnizaciones que por este concepto recibió la Casa de Alba ascendieron a unos 25 millones de reales en títulos de deuda consolidada del 3 por 100 41. Por otra parte, no parece arriesgado suponer que el hecho de que la Casa de Miraflores se hiciera con propiedades importantes del clero secular salmantino influyera para que los ministerios moderados en los que intervino Miraflores no se mostraran proclives a la devolución de los bienes comprados al clero secular, como pedían las voces más extremas del moderantismo según hemos visto antes; un ejemplo más del realismo político, del que hizo gala el marqués de Miraflores en varias ocasiones 42.

#### 4.2 LA BURGUESÍA Y SU CONEXIÓN CON LOS NEGOCIOS PÚBLICOS

Si algo caracteriza al emprendedor decimonónico es su escasa especialización de modo que no es extraño que el comprador de bienes nacionales, que arrienda la finca recién adquirida, sea al mismo tiempo arrendatario de derechos feudales (diezmo, voto de Santiago...), administrador de casas nobiliarias, prestamista, asentista del ejército e incluso inversor en negocios industriales-mineros

Un ejemplo entre tantos, la compra del término redondo de Aldeayuste, a cargo de J Clavijo que paga la parte en metálico años después con certificaciones de diezmos del duque de Hijar y de Alba, AHPS, Secc Hacienda Vieja, leg 40

ROBLEDO (1984), pp 415 y ss María J. Baz, en un trabajo documentado como suelen ser los suyos, opina que Robledo comete el error de atribuir una situación demasiado grave a la casa de Alba puesto que en 1870 los bienes de mayorazgo estaban valorados en 130 millones de reales, Baz (1995), p. 36 La afirmación nos parece algo gratuita porque las dificultades de la casa de Alba se referían a la década de 1830 Alguna gravedad debe haber cuando se afirma por los peritos que «las rentas que pueden producir los bienes de la Testamentaría no bastarán a cubrir los interesses contratados con los acreedores» (AHPM, prot 24 296). Algo bien distinto es que esta quiebra sea menor que la de Osuna, circunstancia que Robledo no entra a valorar. En segundo lugar, una cosa es la situación patrimonial y otra la financiera o las posibilidades de conseguir liquidez, algo muy complicado para la casa de Alba como para verse obligada a vender nada menos que el palacio de Monterrey en Salamanca Por último, en 1870, en efecto, los bienes de mayorazgo estaban evaluados en 130 millones de reales, pero eso es después de recibidas las indemnizaciones y de las compras de tierras desamortizadas, como se documenta en Robledo (1984), p. 416.

Nos referimos a los inicios de la transición política, cuando en 1833 trata de convencer a la regente María Cristina de la necesidad de promover la alianza de las clases propietarias, el texto lo recoge Fontana (1984), p. 54. Más adelante, en 1857-63, se opondrá a la restauración de los mayorazgos

a la par que accionista del Banco de San Fernando. Esta imagen, que se puede documentar fácilmente <sup>43</sup>, es la que se corresponde en gran medida con la que resulta del examen de los contratos que han quedado registrados en los libros de Contadurías de Hipotecas de Salamanca. Los nombres propios que más destacan en esta exploración son los de Ojesto, Diego López, Soriano y J. J. de Vicente. Algo hemos dicho de los dos primeros. Respecto a De Vicente, la tradición familiar asocia el origen de su fortuna a abastecedor de víveres al ejército <sup>44</sup>, algo que podemos documentar extensamente en el caso de Soriano <sup>45</sup>.

Este importante comprador de bienes del clero secular, que había rematado también cerca de tres millones de reales en la desamortización del clero regular, se había asociado con el industrial bejarano Diego López en 1832 para el abastecimiento de mulas con destino al Ejército Real de Observación de Portugal. En la guerra carlista debió actuar ya sólo Soriano, al principio como subcontratista del maragato Cordero, hasta lograr independizarse y hacerse merecedor de la confianza de Espartero para el aprovisionamiento de un gran número de acémilas en el frente del Norte. Aunque el Gobierno tardaba en pagarle (mediante letras contra el Banco de San Fernando y plazas andaluzas), el negocio resultó tan lucrativo como para poder prestarle él mismo al gobierno de Espartero un millón de reales en 1841 (a cuenta del empréstito de 60 millones sobre la sal), consiguiendo que le cambiaran, «por recomendación del Duque» un crédito antiguo por otro de libranzas sobre La Habana. Fue sin duda su función de asentista la fuente de acumulación que le permitió pasar «de inquieto y ambicioso propietario rural a acaudalado burgués de negocios»; en ello debieron influir no sólo los beneficios de la intermediación 46, sino también los derivados de una información más o menos privilegiada, para lo que no faltaba ocasión como testimonia la correspondencia familiar 47.

El caso de Soriano, por sus orígenes, se distancia de la nómina de comerciantes y asentistas establecidos en Madrid, bien relacionados con Mendizábal, y que aseguraron su vuelta como ministro de Hacienda en septiembre de 1836 haciendo una oferta de un préstamo <sup>48</sup>. Una vez que Soriano triunfó, a princi-

De entre los numerosos títulos destacamos OTAZU (1987) y BAHAMONDE (1981)

<sup>44</sup> ROBLEDO (1982)

Lo relativo a Soriano procede de la investigación de INFANTE (1994). Otazu dedica unos párrafos a los sucesores de Antonio Soriano, a quien le atribuye erróneamente su nacimiento en Lagunilla de Cameros cuando era de Lagunilla (Salamanca) Soriano había adquirido también propiedades de la nobleza como la dehesa Araúzo del marqués de Cerralbo.

Janke, citando el «Eco del Comercio», atribuye beneficios de 33 millones de reales en tres meses por los suministros efectuados por J Sevillano, JANKE (1974) p. 272.

En el otoño de 1838 escribe Soriano «además de ser el jefe de Estado Mayor amigo mío, he estrechado mis relaciones en casa del general en jefe a donde concurro todas las noches a tertulia, y hago la partida de juego al "l'ecarté" a la condesa de Luchana que me aprecia así como su familia», citado en INFANTE (1994), p. 215

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Janke (1974), pp. 249.

pios de la década siguiente, tuvo posibilidades de verse beneficiado por los generosos arreglos de deuda mediante los que el Gobierno compensó a prestamistas con títulos de la deuda consolidada <sup>49</sup>; nos induce a ello la alusión que se hace en su correspondencia a reuniones en el ministerio «para tratar del arreglo de nuestros créditos» <sup>50</sup>. Así pues, las compensaciones recibidas en deuda pública para pagar los servicios de prestamistas-asentistas habrían servido para engrasar la máquina de adquisición de bienes nacionales y dadas las conexiones que existían entre cada uno de los integrantes del grupo López-Ojesto-Soriano-De Vicente se explicaría el desproporcionado poder de compra que tuvo este grupo.

Lo escrito hasta aquí refuerza la conexión desamortización-hacienda pública, donde la primera es un instrumento para aliviar, mal que bien, los graves problemas de la segunda. Sin el recurso de los bienes nacionales (como sin los restos del imperio colonial) cuesta imaginarse cómo podrían haber sobrevivido los gobiernos de 1836-45, a merced de los anticipos de los «capitalistas», ya de por sí ruinosos para la Hacienda, cuyas garantías para la devolución del anticipo estaban en pagarés de bienes nacionales (o en libranzas de La Habana) <sup>51</sup>. Es lo que refleja, desde otro ángulo, la protesta de los prestamistas internacionales cuando se suspendió la venta de bienes del clero secular <sup>52</sup>. Lo que ocurre es que la sangría era tal que no podía ser taponada por la sola transferencia de tierras de unas manos a otras hasta tanto la reforma fiscal de 1845 no enderezara la restauración del crédito público.

JAVIER INFANTE MIGUEL-MOTTA RICARDO ROBLEDO HERNÁNDEZ

FONTANA (1977), p. 236-237. Antes, Fontana se refiere a que los contratistas obtenían beneficios del 66 por 100 en un plazo de tres a seis meses ante la falta de crédito del gobierno español, p. 234

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Infante (1994), p. 215

La lectura de las Actas del Consejo de Ministros de 1843-44 transmiten la sensación de gobiernos viviendo al día, en manos de los capitalistas para abonar los intereses semestrales de la deuda o la paga de Navidad. Ejemplos de anticipos respaldados con pagarés de bienes nacionales, en *Actas* (1996), pp. 33 y 114.

La protesta de los capitalistas extranjeros la reproduce Balmes en «Notas comentando una Exposición hecha al Gobierno por varios capitalistas extranjeros acerca de la venta de bienes nacionales», en Balmes (195), t. VI, pp 844-850. El escrito al ministro de Hacienda lo firman desde París el 2 de septiembre de 1844, J. de Silvat, Wamford Coll, de Londres, y Manuel Matheu. De éste sabemos por Otazu que era comprador de bienes nacionales y amigo de Espartero La protesta se elevó porque se había alterado el principio justo de la venta de bienes nacionales que estaban hipotecados para la redención de la deuda. Un magnífico ejemplo, pues, de la explícita relación entre desamortización y deuda pública.

#### **BIBLIOGRAFÍA**

- Actas del Consejo de Ministros. Isabel II (1833-1839) y (1843-44), tomos IX y X, Ministerio de la Presidencia, Madrid, 1995-1996.
- ARTOLA, M. (1973): La burguesía revolucionaria (1808-1869), Alianza Universidad, Madrid.
- ARTOLA, M. (1990): La burguesía revolucionaria (1808-1874), Alianza Universidad, Madrid.
- BAHAMONDE, A. (1981): El horizonte económico de la burguesía isabelina, 1856-1866, Universidad Complutense, Madrid.
- BALMES, J. (1950): Obras Completas. Escritos políticos, tomos VI-VII, BAC, Madrid.
- BAZ, María J. (1995): «Endeudamiento y desvinculación de los mayorazgos de la Casa de Alba en la España liberal», Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola, tomo 2, Alianza, Madrid.
- CANALES, E.: Diezmos y revolución burguesa en España, en Garrabou y A. García Sanz, eds. (1984)
- COMÍN. F. (1988): Hacienda y Economía en la España Contemporánea (1800-1936), IEF. Madrid.
- COMÍN. F. (1990): Las cuentas de la Hacienda preliberal en España (1800-1855), Banco de España, Madrid.
- DEL VALLE, A. R. (1996): Desamortización y cambio social en La Mancha, 1836-1854, Diputación de Ciudad-Real.
- FONTANA, J. (1977): La revolución liberal (Política y Hacienda, 1833-45), IEF, Madrid.
  FONTANA, J. (1984): «La crisis del Antiguo Régimen en España», Papeles de Economía, núm. 20 (1984).
- FONTANA, J. (1986): «La desamortización de Mendizábal y sus antecedentes», en García Sanz, A., y Garrabou, R. eds.
- GARCÍA SANZ, A., y GARRABOU, R., eds. (1986): Historia agraria de la España contemporánea, vol. I, Crítica, Barcelona.
- HERR, R. (1991): La Hacienda Real y los cambios rurales en la España de finales del Antiguo Régimen, IEF, Madrid.
- INFANTE, J. (1994): «Mulas, dehesas y otros negocios: los Soriano (1824-1928)», Salamanca, Revista de Estudios, núms. 33-34.
- Janke, P. (1974): Mendizábal y la instauración de la monarquía constitucional en España, 1790-1853, Siglo XXI, Madrid.
- LÓPEZ PUERTA, L. (1989): La desamortización eclesiástica en la provincia de Guadalajara, Madrid.
- MARTELES, P. (1990): La desamortización de Mendizábal en la provincia de Zaragoza (1835-1851), tesis doctoral inédita, 3 vols, Universidad Autónoma de Barcelona.
- MARTÍN RODRIGO, R. (1994): «Semblanzas de la vida y hacienda de don José Maldonado Acebes, IV marqués de Castellanos», Salamanca, *Revista de Estudios*, núms 33-34.
- MESONERO ROMANOS, R. (1880): Memorias de un setentón, natural y vecino de Madrid, Gráficas de la Ilustración Española y Americana, Madrid.
- MOLINER, A. (1988): Joaquín María López y el partido progresista, 1834-1843, I. Gil Albert, Alicante.

- OTAZU, A. DE (1987): Los Rothschild y sus socios españoles (1820-1850), O. Hs. Ediciones. Madrid.
- PÉREZ ALHAMA, J. (1967): La Iglesia y el Estado Español. Estudio histórico-jurídico a través del Concordato de 1851, Instituto de Estudios Políticos, Madrid.
- ROBLEDO, R. (1981): «Movilidad de la propiedad de la tierra en una zona castellana (1861-1960)», Miscel.lania del Col.legi Universitari de Girona.
- ROBLEDO, R. (1982): «La propiedad de la tierra, su dinámica y significado a través de algunos ejemplos del Campo de Yeltes», Revista de Salamanca, núm. 1.
- ROBLEDO, R. (1991): «El ascenso de una burguesía agraria. Los "granjeros". Salamanca 1780-1840», en Saavedra, P., y Villares, R.: Señores y campesinos en la Península Ibérica. Siglos xviii-xx, vol. I, Crítica, Madrid.
- ROBLEDO, R. (1991a): «El crédito y los privilegiados en la crisis del Antiguo Régimen», B. Yun, ed.: Estudios sobre capitalismo agrario, crédito e industria en Castilla Siglos XIX y XX, Junta de Castilla y León.
- ROBLEDO, R.-INFANTE, J. (1996): «La desamortización de Mendizábal en la provincia de Salamanca, 1836-1848. Primeros resultados», Salamanca, Revista de Estudios, núm. 38.
- Ros, R. (1996): La formació d'un enclau industrial La indústria tèxtil llanera de Béjar (1680-1850), tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Barcelona.
- RUEDA, G., ed. (1993): «La desamortización en la península Ibérica», Ayer, núm. 9.
- RUEDA, G., GARCIA COLMENARES, P., DIEZ ESPINOSA, J. R. (1986): La desamortización de Mendizábal y Espartero en España, Cátedra, Madrid.
- Santillán, R. (1996): Memorias (1808-1856), Banco de España. Tecnos, Madrid.
- SIMÓN SEGURA, F. (1969): Contribución al estudio de la desamortización en España La desamortización de Mendizábal en la provincia de Madrid, IEF, Madrid.
- SIMÓN SEGURA, F. (1973): La desamortización española del siglo XIX, IEF, Madrid.
- Tomás y Valiente, F. (1971): El marco político de la desamortización en España, Ariel, Barcelona.
- Tomás y Valiente, F. (1986): «Reflexiones finales», en VV AA (1982).
- VV AA: (1982): Desamortización y Hacienda Pública, tomo II, Ministerio Agricultura y Ministerio de Economía, Madrid.

#### **APÉNDICE**

#### **FUENTES**

Las fuentes en las que nos hemos basado son los *Libros del clero secular. Ventas de mayor y menor cuantía*, que se conservan en la Sección de Hacienda Vieja del AHPS (libros 40-47; 57-58).

Estamos ante lo que los expertos llaman *Libros de cuentas corrientes de compra- dores*, donde figura nombre y vecindad del comprador que ha abonado la primera parte, fecha de la posesión de la finca (no del remate, en los primeros libros), nombre de la finca (con pocas indicaciones de cabida), institución a la que pertenece, importe del remate, nombre del escribano y modalidades de pago.

Se trata de una documentación que nos informa, además, de quién fue el comprador efectivo, indicando si hubo testaferros, o a quien traspasó, y si pagó o no los plazos en el tiempo asignado. De las variables que no informa son de la cabida y de la cantidad por la que salió a subasta. La última ausencia se ha salvado consultando pacientemente el Boletin Oficial de la Provincia de Salamanca (y parte en el libro 48). Hemos carecido, pues, del Registro de Ventas de Bienes Desamortizados y, sobre todo, de la pieza básica de los Expedientes. La consulta de los Protocolos Notariales ha sido escasa, de momento, mientras que ha sido bastante exhaustiva la de la Contaduría de Hipotecas de Salamanca y Ciudad-Rodrigo para buscar información sobre los compradores. Esta tarea se ha completado con el Censo electoral de 1836-37 que publicó el Boletín Oficial de la Provincia; de hecho, el Boletín se convierte en una fuente imprescindible.

Estas son las fuentes principales a las que hay que añadir, aparte de los libros de Actas del Cabildo de Salamanca (ACS), las de los fondos de la Sección Clero o de Hacienda en el AHN. Carecemos, pues, de fuentes importantes pero en contrapartida los libros de cuenta corriente permiten ver las vicisitudes que afectaron a la finca y a las modalidades de pago. A los libros indicados hay que añadir el libro 48 (del que sólo se ha efectuado el vaciado de las grandes fincas —de las que no disponíamos información en los Libros corrientes— y para lo que hemos contado con la ayuda de E. Torijano) Se trata del Registro General de Expedientes del Clero Secular. Es una fuente distinta a la anterior y su inclusión, a lo mejor, distorsiona algo los resultados pues no

siempre sabemos el pago efectivo, las quiebras u otras incidencias. Por ejemplo, la finca del Cabildo salmantino, Buenamadre, que en el *Registro* figura a nombre de J. V. Caballero («para ceder»), fue devuelta al Cabildo en 1864 (dato que procede de la tesis de E. Torijano).

I Número de fincas y remate en reales de vellón

	A Lotes/fincas	B Importe	C B/A	D Porcentaje
> 1.000.000	8	9.639.097	1.204.887	11
> 500.000	21	14.420 072	686.670	16
> 100.000	193	34.507.100	178.793	39
> 50.000	135	9.364.712	69.368	10
> 5.000	1060	20.737.707	19.564	23
< 5.000	224	616.775	2.753	1
TOTAL	1.641	89.285.463	54.409	100

II Principales instituciones

Instituciones	Lotes/fincas	Importe	Promedio
Cabildo Catedral, Salamanca	435	36.772 792	84.535
Cabildo Catedral, Ciudad Rodrigo		20.325.455	115.486
Beneficios curados	383	13.394.128	34.972
Mesa capitular y Obispos	47	2.971.856	63.231
Capellanías, Clerecías	79	2.674.427	33.854
Fábricas parroquiales	389	6.760.598	17.379
Colegio de la Vega	28	1.578.082	56.360
Cofradías y otras instituciones	104	4.808.125	46.232
Total	1.641	89.285.463	54.409

III
Rematantes por encima de 250.000 reales

Año	Rematante	Vecındad	Remate	Número de compras
1843	Duques de Berwick y Alba*	Madrid	9.367.058	42
1844	Vicente, Juan José de		4.327.734	20
1843	Marqués de Alcañices*		3.253.000	4

Аñо	Rematante	Vecındad	Remate	Número de compras
1844	Marquesa de Miraflores *		3.050.600	17
1843	Ojesto y Puerto, José de		2.921.685	23
1844	Novoa, Natal	Madrid	2.866.190	18
1843	López, Diego	Salamanca	2.763.870	15
1844	Soriano, Antonio	Madrid	2.695.061	6
1843	Clavijo, Juan Ramón	Alba de Tormes	2.581.060	13
1843	Barrio, Mariano	Madrid	2.341.920	4
1842	Díaz, Francisco	Salvatierra	1.202.000	
1844	Marqués de Castellanos	Salamanca	1.131.189	22
1844	Diéguez, Pablo	Peñaranda	1.061.026	22
1842	Sánchez, Juan Francisco	Pedro Vela	1.045 000	3
1843	Puerto, Alfonso	Mogarraz	1.031.400	10
1842	Sánchez, Juan Francisco	La Torre de Zapata	1.019.997	
1843	Cobaleda, Juan, y hermanos	Porteros-Calzada	976.710	10
1843	Tapia, José Manuel de	Rollanejo	941.000	
1843	Díaz Ajero, José	Salamanca	900.528	29
1842	Martín Blanco, Vicente	Salamanca	865.000	}
1843	García, Inés	Gallegos	755.000	
1843	Tabernero, Domingo	Terrones	725.000	3
1843	Tabernero, Andrés	Terrones	700.000	2
1843	Trilla, Tomás	Ledesma	669.507	10
1843	Sánchez, Juan	Terrubias	601.100	7
1843	Martín Asensio, Esteban	Béjar	598.100	2
1844	Rivero, Juan Manuel del	Madrid	576.000	_
1843-4	Conde de Altamira *	Madrid	527.100	3
1843	Sánchez, Manuel Francisco	Sepúlveda	525.000	
1843	Martínez, Manuel	Salamanca	520.000	
1843	Rosado, Eusebio	Gallegos de A	511.656	12
1843	Teso, Agustín del	La Orbada	460.200	2
1842	Tabernero, Manuel	Llen	429.100	<u> </u>
1843	Sánchez, Santiago	Coquilla	417.000	2
1843	Gallego, Marcos	Madrid	412.500	2
1843	Fuentes, Miguel (para ceder).	Ledesma	410.663	8
1843	Rodríguez, Tiburcio	Peñaranda	406.150	4
1842	Rueda, José	Madrid	385.000	,
1843	Rodríguez, Francisco, y otros .	Cantalapiedra	370.191	3
1843	Iglesias, Juan	Ledesma	364.706	8
1844	Rodríguez Calvo, José, y otros.		361.500	2
1843	Méndez, José-Tolosa, Demetrio.	Deñaranda	316.500	2
1843	Gallardo, Miguel	Madrid	313.000	2
1843	García, José	Bercimuelle	308.500	$\frac{2}{2}$
1844		Salamanca	296.100	4
1844	Zúñiga, Cayetano	Madrid	298.100	2
1	Duque de Híjar *	IVIAUI IU	493.100	
1843	Esteban, Sandalio-Iglesias, Juan	Salamanca-Ledesma .	292.500	4

Año	Rematante	Vecindad	Remate	Número de compras
1842	Clavijo, Juan Ramón, y otro	Salamanca-Salvatiera.	287.000	
1844	Guzmán y Rubira, Tomás		272.500	3
1843	Gómez de Liaño, Jerónimo, y			
	otros	Peñaranda	272.350	9
1844	Gascón, Tomás y Gabriel	Cepeda	270.000	
1843	Arteaga, Bernardo	Salamanca	255.000	
1842	Blanco, Francisco y Matías		253.290	5
1843	Ruano, Celestino	El Campo	252.000	2

<sup>\*</sup> Adquisiciones con certificaciones de diezmos laicos (incluidas algunas estimaciones del libro 48)

IV
Traspasos de los primeros remates

Rematante	Vecindad	Traspasa	Compra	Balance
Ojesto y Puerto, José	Salamanca	2.374.042	4.586.142	2.212.100
López, Diego		1.893.870	308.500	1.585.370
Soriano, Antonio	Madrid	557.061	1.364.100	807.039
Vicente, Juan José de	Madrid	182.785	1.449.677	1.266.892
León Calabaza, José	Salamanca	_	1.202.000	1.202.000
Oliva, Telesforo	Salamanca	_	865.000	865.000
Cobaleda J. y otros	Porteros	20 410	620.000	599.590
Mateos, Jacinto	Salamanca	_	270.000	270.000
Zúñiga, Cayetano	Salamanca	-	160.300	160.300
Sánchez Martín, Ceferino.		-	146.400	146.400
Vicente, Francisco	Noguez	-	141.005	141.005
García, Mariano	Carbajosa	-	140.020	140.020
Hernández Núñez, Anto-				
nio	Ledesma	-	131.780	131.780
Anduaga, Manuel	Madrıd		128.500	128.500
Hernández de la Rúa, Vi-				
cente		-	106.337	106.337
Ruiz, Salustiano	Salamanca	-	101.830	101.830
Díaz, Francisco		1.202.000	_	1.202.000
Sánchez, Juan Francisco .		1.019.997	_	1.019.997
Tapia, José Manuel de		941.000	_	941.000
Díaz Ajero, José	Salamanca	900.528	_	900.528
Martín Blanco, Vicente	Salamanca	865.000	-	865 000
Marqués de Castellanos .	Salamanca	709.574	-	709.574
Marqués de Miraflores * .	Madrid	561.000	_	561.000
Iglesias, Juan	Ledesma	314.796	150.100	164.696
García, José	Bercimuelle	308.500	-	308.500
L <u> </u>		_ <b></b>		

Rematante	Vecındad	Traspasa	Compra	Balance
Gascón, Tomás y Gabriel.	Cepeda	270.000	_	270.000
Dieguez, Pablo	Peñaranda	190.270	_	190.270
Martín Asensio, Esteban	Вејаг	174.000	_	174.000
Domínguez, Juan Nepo-				
muceno	Madrid	160.300	-	160.300
Rodríguez, Juan Manuel-				
Sánchez, Marcelino	Vıllarmayor-Espı-			
	no de los D	156.400	_	156.400
López, Francisco, y otros.	Alconada - Tordi-			
	llos	149.450	_	149.450
Salınas, José	Ledesma	141.005	~	141.005
Charro, Saturnino	Salamanca	136.337	_	136.337
Vaquero Hernández, Ma-				
nuel	Salamanca	272.192	_	272.192
Lucas Bellido, Pedro	Salamanca	128.500	_	128.500
Quijano, Francisco	Ciudad Rodrigo	114.320	-	114.320